Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3545/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 292/18 del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Recarga de extintores para la Junta Municipal de Asunción" – PAC Nº 343.526/18 – Primera Prórroga**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **ULTRAMAR S.A., OXIPAR S.A., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., REGIMIENTO 8 S.A. y FIRE MASTERS S.R.L,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de setiembre de 2018, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **REGIMIENTO 8 S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 351-Compuestos Químicos de Gs. 7.429.000 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 54/18, de fecha 13 de agosto de 2018, de la Dirección de Presupuesto.

El sistema de adjudicación para el presente llamado es por el TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ***REGIMIENTO 8 S.A.****: Presenta su oferta en el Formulario N° 3 - Formulario de Ofertas; por un monto total de Gs. 4.850.250 (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta) IVA INCLUIDO.*

b) ***FIRE MASTERS S.R.L.****: Presenta su oferta en el Formulario N° 3 – Formulario de Ofertas; por un monto total de Gs. 5.258.100 (Guaraníes Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cien) IVA INCLUIDO.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal
Asunción

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Regimiento 8 S.A.**	**Fire Masters S.R.L.**
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**... ".*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos según Memorándum N° 170/18, de fecha 11 de setiembre de 2018, que taxativamente dice: "habiendo analizado los documentos remitidos, concluyo que las especificaciones técnicas y las cotizaciones presentadas por los oferentes, se ajustan a los valores normales del mercado y a nuestros requerimientos".

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
1-REGIMIENTO 8 S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2- FIRE MASTERS S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	**Total Monto I.V.A. incluido**
1-REGIMIENTO 8 S.A.	**Gs. 4.850.250**
2- FIRE MASTERS S.R.L.	**Gs. 5.258.100**

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... ".

Se procede a proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo) "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizando todos los expuestos precedentemente y considerando que todos los participantes califican para ser adjudicados, la Dirección Operativa N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente Empresa

***REGIMIENTO 8 S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de **Gs. 4.850.250** (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta).*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; f) Contrato.

Se da por cumplimiento el acto siendo las 13:00 hs. del 12 de setiembre de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 129/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. N° 54/2018, de fecha 13/08/2018, con un monto de Gs. 7.429.000, en el Rubro 351 "Compuestos Químicos" el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 380/2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/N° 054/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 13/08/2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN CDP J.M. N° 054/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	OG	FF	OH	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	350	351	30	1	Compuestos Químicos	7.429.000

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3.545 /18

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 426/2018, de fecha 19 de setiembre de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRÓRROGA" – PAC Nº 343.526/18,** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC Nº 343.526/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRÓRROGA" – PAC Nº 343.526/18,** a la Empresa **REGIMIENTO 8 S.A.,** por un monto total de Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta (Gs. 4.850.250), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PRIMERA PRÓRROGA" – PAC Nº 343.526/18, a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta (Gs. 4.850.250), IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP J.M. Nº 54/2018 (13/08/18).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...04... días del mes de...Octubre... del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz.